

TEMUCO, 24 ENE. 2025

**VISTOS**

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

2.-La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 05 de octubre de 2022, que modifica Ordenanza N°002 del 24 de diciembre de 1993, agregando a continuación del numeral 13, el Art. 14: Expendio de comida rápida al paso en carro o food truck instalado en sitio privado, sin consumo en el lugar.

3.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

**CONSIDERANDO**

1.-Formulario solicitud permiso Food Truck en terreno privado.

Fuentes Jara.

2.-Fotocopia de Cédula de identidad de la Sra. Ana Ivette

3.-Certificado de verificación de actividades.

4.-Contrato de arriendo.

5.-Certificado de Informaciones Previas emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Temuco.

6.- Boleta de suministro de agua potable de la propiedad donde se instalará carro Food Truck.

7.-Certificado de declaraciones de instalación SEC.

8.-Acta de visita en terreno de fecha 14 de enero de 2025 a Food Truck ubicado en Avenida Rudecindo Ortega N°1505, realizada por personal del Departamento de Desarrollo Económico.

9.- La Resolución Sanitaria exenta N°2409605771 de fecha 20/12/2024, emitida por la Secretaria Regional de Salud.

**DECRETO:**

1.- Autorícese el permiso transitorio por actividad lucrativa de expendio de comida rápida al paso en carro o Food Truck instalado en sitio privado (no autoriza desplazamiento), desde el mes de enero a junio de 2025, al contribuyente que se indica a continuación:

Contribuyente

Razón Social : BEAR'S HELADOS ARTESANALES LIMITADA.

Rut : 77.633.506-1

Dirección : AVENIDA RUDECINDO ORTEGA N°1505, TEMUCO  
( SITIO PRIVADO, NO AUTORIZA DESPLAZAMIENTO)

2.-La asignada individualizada deberá pagar el giro respectivo que autorice el ejercicio de la actividad económica.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y girar los derechos correspondientes a 1.5 UTM semestral.

4.-La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Dpto. Desarrollo Económico, le corresponderá velar por lo señalado en el presente decreto.

5. Finalizado el plazo semestral, el contribuyente antes señalado deberá acudir a las Oficina del Departamento de Desarrollo Económico, con el objetivo de renovar el permiso transitorio y pueda continuar efectuando actividad lucrativa de expendio de comida rápida en la dirección antes señalada.

6.-Comuníquese el presente decreto a la contribuyente mediante personal del Departamento de Desarrollo Económico.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**BVMR(S)/MCZ/JCL/CMV(S)/Isr**

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes

  
**MAURICIO CRUZ COFRE**  
**ALCALDE (S)**

  
V382